

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 021CS596779  
 NEN/ALL/PRG/DML.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 395 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A CRUCERO ESTE UNO SPA.

SANTIAGO, 05 SEP 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

02/9

EXENTO N° 779. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por Crucero Este Uno SpA en presentación de 5 de agosto de 2014; lo informado mediante Oficio N° 594 de 22 de agosto de 2014 por la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 395 de 15 de mayo de 2014, rectificado por Resolución Exenta N° 1047 de 18 de junio de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "CRUCERO ESTE UNO SpA", Concesión Onerosa Directa para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional, en el inmueble fiscal de una superficie de 155,21 há.s., compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados a 9 Km. al Sureste de la Intersección de la Ruta 5 con Ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que habiéndose publicado los extractos del decreto y resolución antes referidos en el Diario Oficial con fecha 29 de mayo de 2014 y 24 de junio de 2014, respectivamente, la sociedad concesionaria, ha solicitado mediante carta de fecha 5 de agosto de 2014, que se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública respectiva, a fin de concluir la estructuración financiera del proyecto.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

D E C R E T O :

I.- Autoriza a CRUCERO ESTE UNO SPA, R.U.T. N° 76.238.102-8, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 395 de 15 de mayo de 2014 y su rectificación.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco Santander Chile, consistente en una Boleta de Garantía en Efectivo a Favor de Organismos Públicos N° 0283088, N° de Operación 00350401005506288715, de fecha 3 de septiembre de 2013, por la cantidad de U.F. 510,4200, fue prorrogada en su plazo de vencimiento hasta el 28 de noviembre de 2014, en los mismos términos en que fue otorgada originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto Exento N° 395 de 15 de mayo de 2014, rectificado por Resolución Exenta N° 1047 de 18 de junio de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

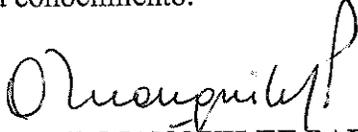
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA" 

**(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS.** Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**OSCAR MANQUILEF PARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
**Subrogante**

Distribución:

Diario Oficial (extracto)  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-